ESTUDIOS DEL SECTOR

El **MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO**, Dando cumplimento a lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en especial lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Circasia Quindío, realiza el presente estudio del sector con el fin de celebrar un convenio solidario a través de la modalidad de contratación directa, cuyo objeto sería: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CIRCASIA (Q) Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PIAMONTE, DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA (Q), PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL JUNTOS PODEMOS 2024-2027".

1

CAPITULO I

IDENTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

1.1. TIPO DE CONTRATO Y/O TIPOLOGIA CONTRACTUAL: Conforme con la necesidad identificada, el objeto previsto, y el marco jurídico aplicable, el municipio de Circasia, Quindío considera procedente celebrar un **CONVENIO SOLIDARIO** con un organismo de Acción Comunal, en los términos establecidos en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 y en los artículos 2.2.15.1.1 y 2.2.15.1.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 142 de 2023, los cuales indican lo siguiente:

Los convenios solidarios constituyen un instrumento de articulación entre las entidades territoriales y las organizaciones comunitarias, mediante el cual se integran esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales orientados a la ejecución de obras y a la atención de necesidades de interés colectivo, promoviendo la participación de las comunidades en la gestión y materialización de las soluciones requeridas en su territorio.

1.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRACTUAL:

De conformidad con lo consagrado en la Ley 489 de 1998 *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"*, en su artículo 3° señala que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular, los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, tal y como se establece así:

> ***"ARTÍCULO 3.- Principios de la función administrativa.*** *La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuánto fueren compatibles con su naturaleza y régimen."*

El artículo 4° de la misma Ley establece que la finalidad de la función administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general así:

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-3 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

> ***"ARTÍCULO 4.- Finalidades de la función administrativa.*** *La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.*
>
> *Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general."*

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública establece en sus artículos 24, 25 y 26 los Principios de: Transparencia en conexidad con el principio de Publicidad, Economía y Responsabilidad, respectivamente, y de manera específica en lo que concierne a la expedición del presente estudio previo, se debe dar plena aplicación a lo allí establecido en el sentido de motivar, justificar y describir de manera clara y precisa la necesidad que se pretende satisfacer con la celebración del contrato que resultará del presente documento precontractual.

2

En consecuencia, les corresponde a los Gobernadores según el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, cumplir y hacer cumplir la Constitución, las Leyes, los Decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales, y dirigir la acción administrativa del Departamento; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El artículo 355 de la Constitución autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno.

El municipio de Circasia, Quindío, a través de la Secretaria de Infraestructura, y atendiendo la necesidad de la comunidad le corresponde desarrollar las acciones tendientes al mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura vial rural a su cargo, en apoyo con las Juntas de Acción Comunal como organizaciones de primer grado, para que se conviertan en gestoras de su propio desarrollo a través de la planeación participativa, involucrando todos los sectores de la población, con una mirada crítica a la situación partiendo de realidades concretas en la ejecución de obra en pro del bienestar colectivo.

Acorde con lo anterior, el artículo 5° y 7° de la Ley 2166 de 2021 establece:

> *"**Artículo 5. Definición de acción comunal.** Para efectos de esta Ley se entenderá como acción comunal la expresión social organizada, autónoma, multiétnica, multicultural, solidaria, defensora de los Derechos Humanos, la comunidad, el medio ambiente y la sociedad civil, cuyo propósito es promover la convivencia pacífica, la reconciliación y la construcción de paz, así como el desarrollo integral, sostenible y sustentable de la comunidad, a partir del ejercicio de la democracia participativa".*
>
> ***Artículo 7 Organismos de la Acción Comunal:** (...) literal a) Son organismos de acción comunal de primer grado las juntas de acción comunal y las juntas de vivienda comunal. La junta de acción comunal es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa (...)*

Que, la Ley 136 de 1994 en su artículo 3°, el cual fue modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, establece las *Funciones de los Municipios.* Adicionalmente, en su numeral 16°, establece lo siguiente:

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

"(...) En su numeral 16 En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo. (...)

En su numeral 23 En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales.

parágrafo 3 Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

Parágrafo 4. ***Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental*** *y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad. El organismo de acción comunal debe estar previamente legalizado y reconocido ante los organismos competentes.* ***(subrayado y negrilla fuera de texto)*** *(...)"*

Aunado en lo anterior, la Ley 2166 de 2021 mediante su Artículo 63 establece:

"Conforme con el Artículo 141 de la Ley 136 de 1994, los organismos comunales podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal, mediante su participación en el ejercicio de sus funciones, la prestación de bienes y servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada. Los contratos o convenios que celebren con los organismos comunales se realizarán de acuerdo con la ley y sus objetivos, se regularán por el régimen vigente de contratación para organizaciones solidarias.

PARÁGRAFO 1 Los organismos de Acción Comunal podrán contratar con las entidades territoriales hasta por la menor cuantía de dicha entidad de conformidad con la ley. (...)"

Así mismo en la citada norma en su Artículo 95 se establece que:

Convenios solidarios. ***Se autoriza a los entes territoriales del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal*** *con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad. (subrayado y negrilla fuera de texto).*

PARÁGRAFO 1 Los entes territoriales podrán incluir en el monto total de los Convenios Solidarios los costos directos, los costos administrativos y el Subsidio al dignatario representante legal para transportes de qué trata el literal c) del Artículo 38 de la presente ley.

Ahora bien, es necesario igualmente señalar que el Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023, *"Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, se incorporan criterios sociales y ambientales de los procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Titulo de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"*, con respecto a los convenios solidarios lo siguiente:

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

*"**Artículo 2.2.15.1.1. Convenios solidarios**. Las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal podrán complementar esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para el desarrollo de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades, mediante la celebración de convenios solidarios en los términos permitidos por el artículo 355 de la Constitución Política, las leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, 2166 de 2021 y/o las normas que las remplacen o sustituyan.*

***Artículo 2.2.15.1.2. Convenios solidarios para la ejecución de obras.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, solo podrán celebrar de manera directa convenios solidarios para la ejecución de obras los entes territoriales del orden nacional, departamental, distrital y municipal con los organismos de acción comunal. El valor de tales convenios no podrá exceder la menor cuantía de la entidad estatal involucrada.*

Estos convenios solidarios solo podrán tener por objeto la ejecución de obras. Para la ejecución de estas obras los Organismos de Acción Comunal deberán procurar vincular a los habitantes de la comunidad

4

1.3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

En cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad, economía y transparencia que orientan la contratación estatal, y de conformidad con lo previsto en los numerales 4, 7, 9, y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado, por el Articulo 87 de la Ley 1474 del año 2011, en concordancia con el numeral 1 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y con lo establecido en Artículo: 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la Secretaria de Infraestructura del municipio de Circasia, Quindío, elabora el presente estudio previo con el fin de justificar la necesidad de mejorar un tramo de la red terciaria municipal mediante la construcción de cintas huella y piedra pegada, a través de un convenio solidario con la Junta de Acción Comunal de la vereda **Piamonte**.

La necesidad que se pretende atender se encuentra relacionada directamente con las competencias asignadas a la Secretaría de Infraestructura y con las metas, programas y proyectos establecidos en los instrumentos de planeación municipal, particularmente en materia de **infraestructura vial, la movilidad y la conectividad rural.**

De acuerdo con el Decreto Municipal No. 0055 del cuatro (04) de junio de 2021, "Por el cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los diferentes cargos de la planta de empleos de la Administración Central del Municipio de Circasia, Quindío y se dictan otras disposiciones", la Secretaría de Infraestructura tiene a su cargo, entre otras funciones, coordinar los presupuestos y levantamientos topográficos requeridos para las obras municipales, responder por el desarrollo y ejecución de las obras que adelante el Municipio, proponer proyectos relacionados con las necesidades de obras públicas y garantizar acciones orientadas a facilitar a los habitantes el acceso a las vías públicas y a los espacios destinados al uso común.

De igual manera, la necesidad objeto del presente estudio se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Juntos Podemos", adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 04 del 30 de mayo de 2024, particularmente con la **Línea Estratégica 4: "Juntos por una infraestructura para el desarrollo – Vivienda, vías y equipamiento para Circasia", el Sector 24 – Transporte, el Programa 2402 – Infraestructura Red Vial Regional y el proyecto "Juntos por una infraestructura para la movilidad en el municipio de Circasia", cuyo producto corresponde a "Vía terciaria mejorada" y cuyo objetivo consiste en mejorar las vías de la red vial terciaria del municipio, con el propósito de optimizar la prestación del servicio y garantizar la conectividad con el Departamento.**

El municipio de Circasia (Q), cuenta con una extensión aproximada de 91 km², de los cuales cerca de 89,07 km² corresponden al área rural, distribuida en veintitrés (23) veredas. Según la información disponible, la red vial terciaria tiene una longitud aproximada de 152,81 km, sin incluir ramales, de los

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

cuales 120,89 km están a cargo del municipio y 31,92 km corresponden al Instituto Nacional de Vías - INVIAS. Esta extensión representa un reto para la conservación de la infraestructura vial y la atención oportuna de los sectores que presentan dificultades de transitabilidad.

Las condiciones geográficas y topográficas del territorio, las precipitaciones y la escorrentía superficial, junto con el tránsito vehicular y el uso continuo de las vías, favorecen el deterioro de las superficies de rodadura, especialmente en los tramos sin pavimentar. La presencia de baches, material suelto, irregularidades y deficiencias en el manejo de las aguas puede dificultar la circulación vehicular, incrementar los tiempos y costos de desplazamiento y afectar el transporte de productos agropecuarios, insumos y pasajeros. Estas circunstancias hacen necesario priorizar intervenciones que respondan a las condiciones particulares de cada sector y permitan mejorar la movilidad de la población rural.

5

En desarrollo de las labores de inspección, identificación y priorización de necesidades adelantadas por la Secretaría de Infraestructura, se determinó la conveniencia de intervenir un tramo de la vía terciaria ubicada en la **vereda Piamonte, en inmediaciones de la finca de nombre Almaguer,** ubicada aproximadamente en las **coordenadas 4° 34' 08.08" N, 75° 41' 52.46" O.**

El tramo hace parte la vía de tercer denominada **Piamonte – Valparaiso**, identificada con el código **29BQN03-CS-05-04**, conforme la categorización establecida en la Resolución No. 0002248 del 31 de mayo de 2016, y se encuentra bajo la responsabilidad del municipio.

De acuerdo con las condiciones identificadas en campo y la propuesta presentada por la Junta de Acción Comunal de la **vereda Piamonte**, el sector presenta una superficie en tierra y afirmando, con presencia, irregularidades y material suelto. Estas condiciones dificultan el tránsito y favorecen el deterioro progresivo de la vía, particularmente durante los periodos de lluvia, cuando la acción del agua puede afectar la estabilidad y funcionalidad de la superficie existente.

La problemática descrita afecta la movilidad cotidiana de los habitantes del sector y puede dificultar el transporté de productos agropecuarios, el acceso a servicios básicos y el desplazamiento entre la vereda y otros sectores del municipio. Por tanto, se requiere una intervención que mejore las condiciones de circulación en el tramo priorizado y contribuya a conservar la infraestructura vial existente.

Considerando las características del sector y conforme a los lineamientos de la Guía de Diseño de Pavimentos con Placa-Huella del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, se plantea la construcción de cintas huella y piedra pegada, con un ancho aproximado de 2,70 metros. Esta solución busca mejorar la superficie de rodadura en el tramo objeto de intervención y facilitar el tránsito vehicular. Su ejecución deberá contemplar las condiciones del terreno y el manejo de las aguas de escorrentía, de acuerdo con los requerimientos técnicos aplicables.

La atención de esta necesidad puede articularse con la participación de la organización comunal de la **vereda Piamonte**, teniendo en cuenta el interés manifestado por la Juna de Acción Comunal en el mejoramiento de la vía y el carácter colectivo de la infraestructura objeto e intervención. Esta participación permite vincular a la comunidad con una actuación que incide directamente en sus condiciones de movilidad, mediante la coordinación de esfuerzos con la Administración Municipal y dentro de las responsabilidades que se establezcan para cada parte.

En este contexto, el Municipio considera procedente adelantar el análisis y la estructuración de un Convenio Solidario con la **Junta de Acción Comunal de la vereda Piamonte,** de conformidad con el marco constitucional, legal y reglamentario aplicable. Este mecanismo permitirá articular la gestión institucional con la organización comunitaria para ejecutar las actividades previstas, siempre y cuando se acrediten los requisitos legales correspondientes y se definan de manera precisa los aportes y las condiciones de ejecución.

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

En consecuencia, se encuentra justificada la necesidad de mejorar el tramo de la **vía terciaria, ubicado en inmediaciones de la finca de nombre Almaguer en la vereda Piamonte**, mediante la construcción de cintas huella y piedra pegada, con un ancho aproximado de 2,70 metros, con el propósito de mejorar sus condiciones de transitabilidad y contribuir a la conectividad de la población rural.

Para atender esta necesidad, el Municipio de Circasia proyecta celebrar un convenio solidario con la Junta de Acción Comunal de la **vereda Piamonte**, cuyo objeto y alcance deberán corresponder a las actividades requeridas para ejecutar la intervención, en los términos definidos en los documentos del proceso. La contratación propuesta responde a una necesidad identificada por la Administración Municipal, se encuentra vinculada con los instrumentos de planeación territorial y las competencias de la Secretaría de Infraestructura, y está orientada al mejoramiento de una vía terciaria municipal mediante la participación de la organización comunitaria.

6

CAPITULO II
ANÁLISIS DEL SECTOR.

2.1. ASPECTO GENERAL DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO CONTRACTUAL: el MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO

En este capítulo se pretende evidenciar el conjunto de actividades económicas, comerciales, industriales, profesionales o de servicios al que pertenece el objeto que una entidad estatal pretende contratar y dentro del cual se encuentran los proveedores, empresarios, contratistas y demás agentes económicos que tienen la capacidad de satisfacer la necesidad de la Administración Pública.

En términos sencillos, se pretende identificar en qué actividad económica se encuentra la obra y el servicio que la entidad estatal necesita contratar, quiénes participan en ese mercado, cómo funciona y cuáles son sus condiciones económicas y comerciales.

2.2. ASPECTO ECONOMICO.

Ahora bien, la actividad económica del país, está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA, LOS SECTORES SON LOS SIGUIENTES:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

SECTOR PRIMARIO: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- Sector agropecuario (agrícola y ganadero).
- Sector pesquero (del mar o del río).
- Sector minero (de las minas y complementos rocosos).
- Sector forestal (del bosque).

SECTOR SECUNDARIO: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados. • Sector industrial.

- Sector energético.
- Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- Sectores de la construcción.

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

SECTOR TERCIARIO: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios:

- Sector transportes.
- Sector comunicaciones.
- Sector comercial.
- Sector turístico.
- Sector sanitario.
- Sector educativo.
- Sector financiero.

7

Teniendo en cuenta que el objeto contractual se ubica dentro del sector secundario de la economía, clasificado en el grupo de la construcción, se realiza el siguiente análisis:

El sector de la construcción comprende actividades relacionadas con la edificación, adecuación, mantenimiento y mejoramiento de infraestructura física, y se divide principalmente en dos grandes subsectores:

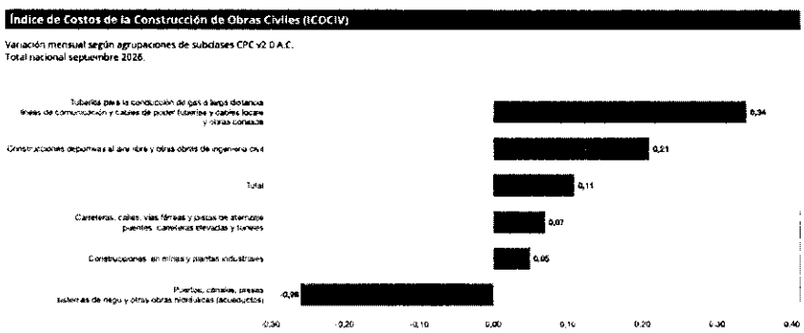
- **Subsector de edificaciones:** Comprende la construcción de edificaciones residenciales, tanto urbanas como rurales, edificios no residenciales, así como actividades de reparación, mantenimiento y adecuación de inmuebles.

- **Subsector de obras civiles:** Agrupa las actividades relacionadas con la construcción, rehabilitación, mantenimiento y mejoramiento de infraestructura pública, incluyendo carreteras, vías terciarias, puentes, calles, sistemas de transporte, obras hidráulicas y demás infraestructura destinada al servicio de la comunidad.

En este contexto, el objeto contractual se encuentra asociado principalmente al subsector de obras civiles, considerando que las actividades previstas buscan mejorar las condiciones de transitabilidad de la infraestructura vial terciaria y recuperar o adecuar espacios públicos, contribuyendo al fortalecimiento de la conectividad rural, la movilidad de los habitantes y el desarrollo territorial.

2.2.1. ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES (ICOCIV)

De acuerdo con la información más reciente publicada por el DANE, correspondiente a septiembre de 2026, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) registró una variación mensual de 0,11 %, en comparación con agosto de 2026.



FUENTE: DANE

Al analizar las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se identificó que dos presentaron variaciones superiores al promedio nacional: tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales y obras conexas, con una variación de 0,34 %; y construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil, con 0,21 %.

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

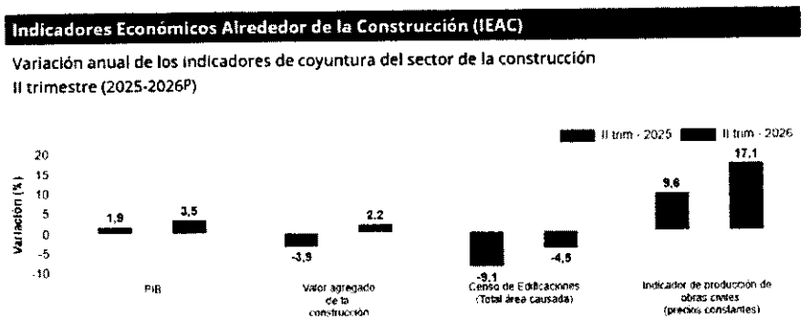
Por su parte, las agrupaciones correspondientes a carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles registraron una variación de 0,07 %; construcciones en minas y plantas industriales, 0,05 %; y puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas, -0,26 %.

Este comportamiento permite identificar una moderación en el incremento mensual de los costos asociados a las obras civiles, particularmente en la agrupación de carreteras y vías, que presenta una variación inferior al promedio nacional. No obstante, las variaciones de los insumos, materiales, transporte, maquinaria y mano de obra continúan siendo factores relevantes para la estructuración económica y presupuestal de las actividades de mejoramiento vial y adecuación del espacio público.

8

2.2.2. COMPORTAMIENTO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) – SECTOR CONSTRUCCIÓN

De acuerdo con los resultados más recientes de los Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), publicados por el DANE el 9 de septiembre de 2026, durante el segundo trimestre de 2026 (abril-junio), el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia, a precios constantes, registró un crecimiento de 3,5 % respecto al mismo periodo de 2025.



FUENTE: DANE

En cuanto al comportamiento del sector de la construcción, el valor agregado presentó un crecimiento anual de 2,2 %, explicado principalmente por el incremento del subsector de obras civiles, que registró una variación positiva de 17,1 %. Por el contrario, el subsector de edificaciones presentó una disminución de 3,2 %, mientras que las actividades especializadas de la construcción decrecieron 2,2 %.

Estos resultados evidencian un comportamiento favorable de las actividades relacionadas con la ejecución de obras civiles y el desarrollo de infraestructura, reflejando una mayor dinámica de este subsector dentro de la economía nacional. En consecuencia, este comportamiento constituye un referente económico relevante para el objeto contractual, teniendo en cuenta que las intervenciones previstas en la vereda Piamonte se relacionan directamente con el mejoramiento de infraestructura vial terciaria y espacios públicos, actividades que hacen parte de la inversión en obras civiles.

2.2.3. SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (SMLMV):

- **Anual – Año: 2.026:** (Sin prestaciones sociales)**:** $21.010.860 M/CTE.
- **Periodo Mensual – Mes**: UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS **(**$ 1.750.905**).**[1]**,**
- **Diario – Día:** Cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y tres pesos con cinco centavos **(**$58.363,5**).**
- **Hora Ordinaria:** Ocho mil trescientos treinta y siete pesos **(**$8.337**)**. Teniendo en cuenta que la jornada laboral es de **42 horas semanales** (210 horas mensuales), se pueden distribuir en 5 o 6 días, con un mínimo de 4 horas y un máximo de 9 horas diarias, acordado entre empleador y trabajador.

[1] https://www.presidencia.gov.co/Documents/251230-Decreto-1469-MinTrabajo.pdf

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

- 6 A.M. y las 7 P.M, y horas nocturnas entre las: 7:01 P.M. y las 5:59 A.M[2], éstas últimas se deben remunerar con un recargo del 35% sobre el valor total de la jornada de trabajo diurna[3], y en caso de que se labore una jornada superior a 9 horas diarias, se deberán pagar al trabajador las horas extras correspondientes[4].

TABLA HISTÓRICO RECIENTE FIJACIÓN DEL VALOR DEL SALARIO MÍNIMO *(ÚLTIMOS SEIS (6) AÑOS)*		
Año o vigencia	**Valor fijado** (Sin Auxilio de Transporte)	**Decreto Gobierno Nacional que lo estableció o fijo**
2020	$ 877.803	Decreto Nacional Nro. 2360 del 2.019
2021	$ 908.526	Decreto Nacional Nro. 1785 del 2.020
2022	$ 1.000.000	Decreto Nacional Nro. 1724 del 2.021
2023	$ 1.160.000	Decreto Nacional Nro. 2613 del 2.022
2024	$1.300.000	Decreto Nacional Nro. 2292 del 2.023
2025	$1.423.500	Decreto Nacional Nro. 1572 del 2.024
2026	$ 1.750.905	Decreto Nacional Nro. 1469 del 2.025

El incremento logrado para el año 2.026 fue de un veinte tres por ciento (23%) aproximadamente en comparación con el año anterior, el aumento en dinero corresponde a un valor total de: trescientos veinte siete mil cuatrocientos cinco pesos ($327.405), ello, para efectos de recuperar el poder adquisitivo del salario de los trabajadores.

Para la celebración del pretendido CONVENIO SOLIDARIO, es necesario involucrar el valor del salario mínimo legal vigente para efectos de costear los salarios del personal que sea contratado para las intervenciones en la vía en cinta huella y caseta comunal, conforme a las actividades señaladas en el presupuesto de obra.

2.2.4. COSTOS DE SEGURIDAD SOCIAL

La seguridad social constituye un componente relevante dentro de los costos asociados a la ejecución de actividades de mejoramiento de infraestructura vial terciaria y espacio público, debido a que estas labores pueden requerir personal para actividades de mantenimiento, adecuación, construcción, obras menores, manejo de materiales y apoyo operativo. En este contexto, la Junta de Acción Comunal de la vereda Piamonte, como organismo comunal participante en el convenio solidario, deberá garantizar que la vinculación del personal requerido se realice conforme a las disposiciones laborales y de seguridad social vigentes.

En Colombia, el Sistema de Seguridad Social Integral comprende los subsistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, cuyos aportes dependen de la modalidad de vinculación del trabajador, el ingreso base de cotización (IBC) y la clasificación del riesgo de la actividad desarrollada.

1. TRABAJADORES INDEPENDIENTES

Cuando se requiera contratar personas naturales bajo la modalidad de prestación de servicios, estas deberán realizar sus aportes al Sistema General de Seguridad Social conforme a las siguientes condiciones:

- **Ingreso Base de Cotización (IBC):** Para los contratos de prestación de servicios personales, corresponde como mínimo al 40 % del valor mensualizado de los honorarios, sin incluir IVA, respetando los límites legales establecidos.
- **Salud:** Aporte del 12,5 % sobre el IBC.

[2] Código Sustantivo del Trabajo Colombiano, Articulo 160.
[3] Código Sustantivo del Trabajo Colombiano, Articulo 168.
[4] Código Sustantivo del Trabajo Colombiano, Articulo 159.

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

- **Pensión:** Aporte del 16 % sobre el IBC.
- **Riesgos laborales:** La afiliación es obligatoria cuando el contrato de prestación de servicios tiene una duración superior a un mes, así como en las actividades de alto riesgo que legalmente lo exigen. La tarifa depende de la clasificación del riesgo.
- **Caja de compensación familiar:** La afiliación y cotización son voluntarias para los trabajadores independientes, conforme a las condiciones establecidas en la normativa vigente.

10

2. TRABAJADORES DEPENDIENTES

Cuando la Junta de Acción Comunal vincule personal mediante contrato de trabajo, deberá asumir las obligaciones correspondientes al empleador, incluyendo los aportes al Sistema de Seguridad Social y las prestaciones sociales a que haya lugar. La distribución de las cotizaciones es la siguiente:

- **Salud:** Tarifa total del 12,5 %, distribuida en 8,5 % a cargo del empleador y 4 % a cargo del trabajador.
- **Pensión:** Tarifa total del 16 %, distribuida en 12 % a cargo del empleador y 4 % a cargo del trabajador.
- **Riesgos laborales:** A cargo del empleador en su totalidad, de acuerdo con la clase de riesgo de la actividad económica.
- **Caja de compensación familiar:** Aporte del 4 % a cargo del empleador.

2.2.5. COSTOS ASOCIADOS A LA DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS Y RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS POR LAS OBRAS

La ejecución de actividades de mejoramiento de infraestructura vial terciaria y adecuación de espacios públicos puede generar residuos derivados de las labores de excavación, nivelación, retiro de material sobrante, demolición de elementos existentes, adecuación de superficies y utilización de materiales de construcción. Estos residuos, particularmente los provenientes de excavaciones, concreto, materiales pétreos, ladrillos, mezclas de cemento y demás elementos resultantes de las intervenciones, se clasifican como Residuos de Construcción y Demolición (RCD).

En Colombia, la gestión integral de estos residuos se encuentra reglamentada mediante la Resolución 0472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, modificada por la Resolución 1257 de 2021, disposiciones que establecen los lineamientos para su generación, recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final. Esta regulación establece la responsabilidad de realizar una gestión adecuada de los residuos, priorizando su prevención, reducción y aprovechamiento antes de acudir a la disposición final.

SERVICIO	TARIFA APROXIMADA
Recolección de 1 a 300 kg	$ 60.000
Recolección de 2.350 a 2.500 kg	$420.000
Volqueta de 2.501 a 10.000 kg	$520.000
Volqueta de 2.501 a 10.000 kg, incluye cargue a pala	$700.000

FUENTE: ECORCD S.A.S. (RESIDUOSRCD)

Desde el punto de vista económico, los costos asociados a esta actividad dependen principalmente de la cantidad y tipo de residuos generados, el volumen o peso del material retirado, las condiciones de cargue, la disponibilidad de vehículos para su transporte, la distancia entre el lugar de ejecución de las obras y los sitios autorizados de recepción, así como las tarifas establecidas por los gestores ambientales para su aprovechamiento o disposición final. De igual manera, pueden presentarse costos adicionales relacionados con la separación, clasificación, almacenamiento temporal y manejo de los residuos en el área de intervención.

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

Para el caso del municipio de Circasia, Quindío, es importante considerar la oferta de gestores autorizados y los lineamientos establecidos por la Corporación Autónoma Regional del Quindío (CRQ), como autoridad ambiental competente en el departamento. Esta entidad dispone de información sobre gestores de residuos y procedimientos para la inscripción de quienes desarrollan actividades de gestión de RCD.

En consecuencia, esta variable representa un factor económico que debe contemplarse dentro de la planeación y ejecución del convenio, puesto que la adecuada gestión de los residuos permite prevenir afectaciones ambientales, evitar la acumulación de escombros en vías y espacios públicos y garantizar el cumplimiento de las disposiciones ambientales vigentes. Para establecer su incidencia presupuestal se deberán considerar las cantidades estimadas de material sobrante, los costos de cargue, transporte y disposición final, de acuerdo con las condiciones particulares de las intervenciones previstas.

2.2.6. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Los materiales de construcción constituyen uno de los principales componentes económicos para la ejecución de actividades relacionadas con el mejoramiento de infraestructura vial terciaria y adecuación de espacios públicos. Su disponibilidad, calidad, ubicación de los proveedores y comportamiento de los precios inciden directamente en los costos de ejecución, la programación de las actividades y el alcance de las intervenciones contempladas en el convenio.

En Colombia, el comportamiento de los costos de estos insumos puede analizarse a través del Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV), publicado mensualmente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este indicador permite identificar las variaciones de precios de los principales componentes requeridos para la ejecución de obras civiles, incluyendo materiales, maquinaria, equipos, transporte, mano de obra y herramienta menor.

De acuerdo con la información del DANE, en septiembre de 2026 el ICOCIV registró una variación mensual de 0,11 % frente a agosto del mismo año. Este indicador constituye un referente para analizar la evolución de los costos del sector, especialmente en actividades relacionadas con carreteras, calles y demás obras de ingeniería civil, cuya variación mensual fue de 0,07 % durante el periodo señalado.

Adicionalmente, el comportamiento de los precios de los materiales está influenciado por factores como los costos de extracción y procesamiento de agregados pétreos, la disponibilidad de materias primas, los precios de los combustibles, los costos de transporte, la demanda del sector constructor, las condiciones de abastecimiento regional y las variaciones en la tasa de cambio, especialmente para aquellos insumos que dependen de componentes importados.

En este sentido, la variable de materiales de construcción constituye un elemento determinante para establecer los costos de las actividades previstas en el convenio, por lo que su análisis debe considerar los precios comerciales vigentes, las cotizaciones de proveedores de la región y las especificaciones técnicas requeridas, garantizando que los materiales cumplan con los estándares de calidad y las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de las intervenciones.

2.2.7. PRECIO DEL CEMENTO EN COLOMBIA VIGENCIA 2026

Ciudad	Marca	Cemento Gris Tipo I (COP)	Cemento Gris Tipo II (COP)	Cemento Blanco (COP)	Cemento de Alta Resistencia (COP)
Bogotá	Argos	$400,000	$410,000	$520,000	$550,000
Bogotá	Cemex	$395,000	$405,000	$515,000	$545,000
Bogotá	Holcim	$410,000	$420,000	$525,000	$555,000
Bogotá	Cementos Tequendama	$395,000	$405,000	$510,000	$540,000
Medellín	Argos	$405,000	$415,000	$525,000	$555,000

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

Ciudad	Marca	Cemento Gris Tipo I (COP)	Cemento Gris Tipo II (COP)	Cemento Blanco (COP)	Cemento de Alta Resistencia (COP)
Medellín	Cemex	$400,000	$410,000	$520,000	$550,000
Medellín	Holcim	$415,000	$425,000	$530,000	$560,000
Medellín	Cementos Tequendama	$400,000	$410,000	$515,000	$545,000
Cali	Argos	$410,000	$420,000	$530,000	$560,000
Cali	Cemex	$405,000	$415,000	$525,000	$555,000
Cali	Holcim	$420,000	$430,000	$535,000	$565,000
Cali	Cementos Tequendama	$405,000	$415,000	$520,000	$550,000
Barranquilla	Argos	$420,000	$430,000	$540,000	$570,000
Barranquilla	Cemex	$415,000	$425,000	$535,000	$565,000
Barranquilla	Holcim	$430,000	$440,000	$545,000	$575,000
Barranquilla	Cementos Tequendama	$415,000	$425,000	$530,000	$560,000
Bucaramanga	Argos	$425,000	$435,000	$550,000	$580,000
Bucaramanga	Cemex	$420,000	$430,000	$545,000	$575,000
Bucaramanga	Holcim	$435,000	$445,000	$555,000	$585,000
Bucaramanga	Cementos Tequendama	$420,000	$430,000	$540,000	$570,000

2.2.7.1. Factores que Afectan el Precio del Cemento

El precio del cemento en Colombia 2026 no es fijo y puede fluctuar debido a varios factores. A continuación, se detallan los más relevantes:

- Transporte: Los costos de transporte son un factor crucial en el precio final del cemento. La distancia entre la planta de producción y el sitio de construcción puede aumentar significativamente el costo debido a gastos logísticos.
- Temporada: La demanda de cemento puede variar según la temporada. Durante los meses de alta actividad constructiva, como la temporada de verano, los precios tienden a aumentar debido a la alta demanda.
- Volumen de compra: Las compras al por mayor suelen tener descuentos. Si un contratista o una constructora adquiere grandes cantidades de cemento, puede negociar mejores precios con los proveedores.

2.2.8. COSTO SUB BASE GRANULAR – VIGENCIA 2026

Para el año **2026**, el costo de la subbase granular en Colombia se sitúa entre $60.000 y $180.000 COP por metro cúbico (m^3) para el material básico puesto en cantera o planta. No obstante, si se incluye el proceso completo de suministro, transporte, extendido y compactación bajo normas técnicas (como las del INVIAS), el precio consolidado de un m^3 compactado puede oscilar entre **$150.000 y $260.000 COP**, dependiendo fuertemente de la distancia de transporte y la ubicación de la obra.

2.2.9. COSTO DEL ACERO – VIGENCIA 2026

El costo del acero de refuerzo utilizado para la construcción de **placas huella** en Colombia en la vigencia **2026** oscila generalmente entre $3.500 y $4.800 COP por kilogramo, o entre **$68.000 y $89.000 COP** por varilla comercial (según el calibre, comúnmente de 3/8", 1/2" o malla electrosoldada), impactado también por el arancel del 35% a las importaciones de acero según el Decreto 0264 de 2026

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

2.2.10. COSTOS DE LAS PÓLIZAS Y GARANTÍAS CONTRACTUALES

Los costos asociados a la constitución de pólizas y garantías contractuales representan una variable económica que debe considerarse dentro de la estructuración financiera del convenio, teniendo en cuenta la necesidad de amparar los riesgos derivados del cumplimiento de las obligaciones, la ejecución de las actividades y la protección de los recursos públicos comprometidos.

En materia de contratación estatal, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.3.1.2, establece las modalidades mediante las cuales los contratistas pueden otorgar garantías para respaldar sus obligaciones, entre ellas el contrato de seguro contenido en una póliza, el patrimonio autónomo y la garantía bancaria. De igual manera, contempla diferentes amparos relacionados con el cumplimiento contractual, el manejo de anticipos, el pago de salarios y prestaciones sociales, la estabilidad y calidad de las obras y la responsabilidad civil extracontractual, según la naturaleza y los riesgos del contrato.

Desde el componente económico, las pólizas y garantías contractuales representan un costo asociado a la gestión y cobertura de los riesgos que pueden presentarse durante la ejecución del Convenio Solidario. Considerando que las actividades están relacionadas con el mejoramiento de infraestructura vial terciaria y espacio público, y que el plazo de ejecución previsto es de cuarenta y cinco (45) días calendario, resulta pertinente contemplar los costos derivados de la constitución de las garantías que sean necesarias para respaldar el cumplimiento de las obligaciones, proteger los recursos públicos y cubrir eventuales afectaciones a terceros.

Para efectos de la planeación económica, se establece una estimación preliminar entre OCHOCIENTOS MIL PESOS ($800.000) y UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) por concepto de pólizas y garantías contractuales. Este valor constituye una referencia orientativa y no una tarifa fija, dado que el costo definitivo dependerá de los amparos exigidos, los valores asegurados, las vigencias y las condiciones particulares de evaluación de las compañías aseguradoras. En consecuencia, la estimación deberá validarse mediante cotizaciones comerciales y de acuerdo con el análisis de riesgos del convenio.

2.3. ASPECTO O MARCO REGULATORIO DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO CONTRACTUAL

En Colombia, el sector de la economía de las obras civiles está sujeto a una serie de aspectos regulatorios que abarcan desde la planificación y ejecución de proyectos hasta la protección del medio ambiente y la seguridad laboral. Algunos de los aspectos regulatorios más relevantes en este sector incluyen Normativa de contratación pública Normas de construcción y diseño Normas ambientales Normas de seguridad y salud en el trabajo Regulación de la infraestructura del transporte Norma de gestión de riesgo y calidad En el sector de la economía de obras civiles, existen una serie de aspectos técnicos fundamentales que abarcan desde el diseño y la planificación hasta la ejecución y el mantenimiento de proyectos de construcción. Algunos de estos aspectos técnicos clave incluyen: Topografía y geotecnia Materiales de construcción Tecnología de la construcción Sistemas de drenaje y saneamiento Seguridad y salud en el trabajo Gestión de proyectos Mantenimiento y rehabilitación En resumen, los aspectos técnicos en el sector de la economía en la ingeniería civil son variada y compleja, abarcando desde el diseño y la planificación hasta la ejecución y el mantenimiento de proyectos de construcción. Un enfoque integral en estos aspectos es fundamental para garantizar la calidad, la seguridad y la sostenibilidad de las diferentes obras civiles.

2.4 ANALISIS DE LA DEMANDA

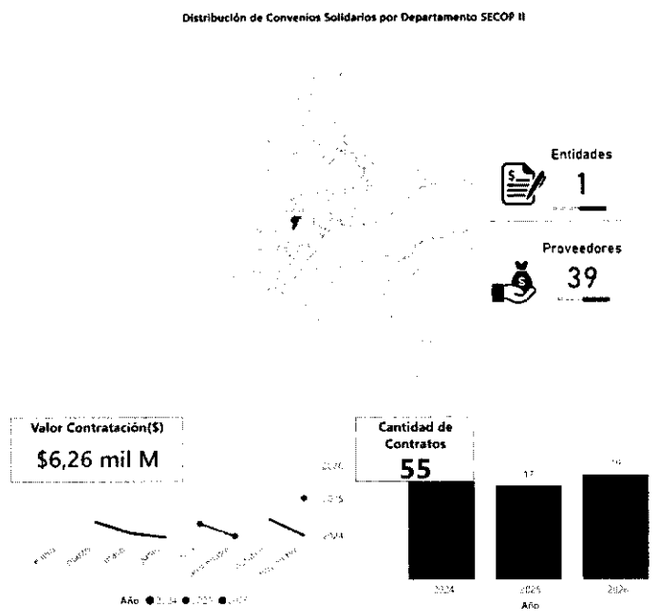
COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Tomando como referencia la información disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

Compra Eficiente, se realizó un análisis de los procesos contractuales relacionados con actividades de apoyo para la construcción, identificados mediante el código UNSPSC 72101500 – Servicios de apoyo para la construcción, en el departamento del Quindío, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 22 de septiembre de 2026.

De acuerdo con los resultados obtenidos en la consulta, se evidencia un registro de 55 contratos, con un valor acumulado aproximado de $6.260 millones, en los cuales se identifica la participación de 39 proveedores y una entidad contratante. La distribución por vigencias refleja la suscripción de 19 contratos en 2024, 17 en 2025 y 19 en 2026, esta última con información acumulada hasta el 22 de septiembre.



FUENTE: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Este comportamiento permite identificar la dinámica de contratación pública mediante la contratación directa y empleando la figura "CONVENIO SOLIDARIO", relacionada con actividades del sector de la construcción en el departamento del Quindío, evidenciando la existencia de demanda institucional y participación de los organismos comunales para atender necesidades asociadas a este segmento económico. En este sentido, la información constituye un referente para contextualizar la contratación que pretende adelantar el municipio de Circasia mediante convenios solidarios con las Juntas de Acción Comunal rurales, para la vigencia 2026, orientados al desarrollo de intervenciones y al mejoramiento de infraestructura comunitaria.

Para el estudio de mercado se tomaron referentes que corresponden a convenios solidarios suscritos entre Juntas de Acción Comunal y entidades públicas del país, durante las vigencias anteriores.

Ítem	Municipio	Objeto	Valor	Modalidad	Año
1	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL TAMBILLO DE ACOSTA	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL TAMBILLO DE ACOSTA DEL MUNICIPIO DE LINARES DEPARTAMENTO DE NARIÑO PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS 2 JUNTA DE	$ 273.141.039	SPSC-CD-CS 071	2022

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

		ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE CACERES			
2	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE CACERES	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE CACERES DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO DEPARTAMENTO DEL VALLE DE CAUCA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS 3 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA ESTRELLA	$ 213.427.128	SPSC-CD-CS087-	2022
3	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA ESTRELLA	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA ESTRELLA MUNICIPIO DE LA PLATA DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS 4 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL TOLIMA	$ 231.325.356	SPSC-CD-CS069-	2022
4	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL TOLIMA	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL TOLIMA DEL MUNICIPIO DE MORROA DEPARTAMENTO DE SUCRE PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS 5 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LAGUNILLA	$ 214.017.480	SPSC-CD-CS079-	2022
5	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA LAGUNA	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LAGUNILLA DEL MUNICIPIO DE MORELIA DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS 6 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL ALTO	$ 213.939.951	SPSC-CD-CS 100-	2022

15

CONVENIOS SOLIDARIOS Los convenios Solidarios celebrados con juntas de acción comunal obedecen a otros factores socioeconómicos y demográficos según la zona de ejecución, los precios para estos convenios serán establecidos de manera individual atendiendo a necesidades y condiciones específicas para cada una de las diferentes regiones.

CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y EL MUNICIPIO DE CIRCASIA, QUINDÍO VIGENCIA 2024

Ítem	Municipio	Objeto	Valor	Modalidad	Año
1	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CIRCASIA, QUINDIO Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA	$ 12.296.020	CONV-SOLIDARIO-013-2024	2022

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

	VEREDA LA PRADERA	VEREDA LA PRADERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO JUNTOS PODEMOS 20242027.			
2	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA NARANJAL	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CIRCASIA, QUINDIO Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA NARANJAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO JUNTOS PODEMOS 20242027	$ 12.447.112	CONV-SOLIDARIO-012-2024	2022
3	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA BARCELONA BAJA	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA BARCELONA BAJA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO JUNTOS PODEMOS 20242027.	$ 12.869.098	CONV-SOLIDARIO-011-2024	2024
4	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PINARES	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA PINARES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO JUNTOS PODEMOS 20242027.	$ 13.146.232	CONV-SOLIDARIO-010-2024	2024
5	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA POLA	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA POLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO JUNTOS PODEMOS 20242027.	$ 22.218.886	CONV-SOLIDARIO-009-2024	2024

16

CAPITULO III

3.1 CONTEXTO DEMOGRÁFICO, SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA COMUNIDAD

El municipio de Circasia cuenta con una división territorial en el área rural compuesta por veinte tres veredas las cuales se enuncian a continuación.

- Barcelona Alta
- La Siria
- Barcelona Baja
- Llanadas
- Buenavista

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

- Membrillal
- El Congal
- Naranjal Alto
- El Roble
- Naranjal Bajo
- Hojas Anchas
- Piamonte
- La Cabaña
- Pinares
- La Concha
- Río Bamba
- La Cristalina
- San Antonio
- La Julia
- San Rita
- La Pola
- Villarrazo
- La Pradera

17

Extensión área rural: 89.5 Km2

Municipio, área (Total, Cabecera y Centros poblados y Rural disperso)		Total hogares	Hogares con Jefes Hombre		Hogares conJefes Mujer		hogares con jefe mujer sin conyuge		hogares con jefe mujer sin conyuge y con hijos menores de 18		hogares con jefe hombre sin conyuge		hogares con jefe hombre sin conyuge y con hijos menores de 18	
			Total	%	Total	%	Total	%	Total	%	Total	%	Total	%
63190_ Circasia	Total	9,024	5,323	59.0	3,701	41.0	2,800	75.7	749	26.8	1,435	27.0	110	7.7
	Cabecera municipal	6,737	3,693	54.8	3,044	45.2	2,355	77.4	657	27.9	1,000	27.1	69	6.9
	Centro Poblado	1,011	676	66.9	335	33.1	238	71.0	50	21.0	163	24.1	15	9.2
	Rural Disperso	1,276	954	74.8	322	25.2	207	64.3	42	20.3	272	28.5	26	9.6

Necesidades básicas insatisfechas según componente

Total						
Necesidades Basicas Insatisfechas por Categorias %						
Prop de Personas en NBI (%)	Prop de Personas en miseria	Componente vivienda	Componente Servicios	Componente Hacinamiento	Componente Inasistencia	Componente dependencia económica
6.52	0.56	1.12	0.18	1.07	1.34	3.38

Cabeceras						
Necesidades Basicas Insatisfechas por Categorias %						

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

Prop de Personas en NBI (%)	Prop de Personas en miseria	Componente vivienda	Componente Servicios	Componente Hacinamiento	Componente Inasistencia	Componente dependencia económica
6.34	0.57	1.23	0.23	0.88	1.33	3.23

Centros Poblados y Rural Disperso						
Necesidades Basicas Insatisfechas por Categorias %						
Prop de Personas en NBI (%)	**Prop de Personas en miseria**	**Componente vivienda**	**Componente Servicios**	**Componente Hacinamiento**	**Componente Inasistencia**	**Componente dependencia económica**
7.08	0.56	0.80	0.02	1.65	1.36	3.82

De acuerdo a la información anterior donde se demuestran los aspectos demográficos, sociales y económicos de la situación del Municipio de circasia del sector rural frente a las viviendas situadas se puede denotar falencias como rutas de transporte ocasionando deserción educativa, hurtos, cantidad considerada de adultos mayores no productivas. En resumen, mejorar la malla vial será esencial para promover el desarrollo económico, social y ambiental en la vereda el congal, así como para garantizar la seguridad y el bienestar de sus habitantes.

CAPITULO IV
GARANTIAS

4.1. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el OAC deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad Estatal dentro de los **tres (03) días hábiles** siguientes contados a partir de la firma del convenio y requerirá la aprobación de la Entidad Estatal. Esta garantía tendrá las siguientes características:2

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Circasia Quindío, identificado con Nit. 890.01.044-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Hasta la liquidación del convenio</td><td>Cuyo valor será igual al 10% del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el OAC haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio.	Plazo del convenio y tres (3) años más.	El valor de esta garantía será del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas a satisfacción	Dos (2) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra	10% del valor del convenio
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de Organización de Acción Comunal que figure en el documento que certifique la existencia y representación legal expedido por autoridad competente. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes o asociados del OAC.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal del OAC • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El OAC está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad Estatal, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte del OAC o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

4.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El OAC deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad Estatal con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Circasia, Quindío identificada con NIT 890.001.044-8 y el OAC
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de Organización de Acción Comunal que figure en el documento que certifique la existencia y representación legal expedido por autoridad competente. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes o asociados del OAC.
Valor	200 salarios Mínimos Mensuales Vigentes

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Circasia, Quindío identificada con NIT 890.001.044-8.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad Estatal, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del OAC o sus contratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal del OAC En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

20

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad Estatal, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad Estatal asegurada no serán admisibles.

El OAC deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CAPITULO VI
SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO QUE SE PRETENDE SUSCRIBIR

6.1. VALOR DEL CONVENIO: El valor total del Convenio Solidario asciende a la suma de: TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($32.272.828,00), suma que comprende la totalidad de los aportes de las partes y contempla, cuando corresponde, suma que comprende la totalidad de los aportes de las partes y contempla, cuando corresponda, los costos asociados a la administración y ejecución de las actividades objeto del convenio. Se debe tener en cuenta que, para elaborar el presupuesto oficial, la Secretaria de Infraestructura Municipal, toma como referencia la Gaceta Departamental No. 136 del 21 de agosto de 2026, la cual publicó el Decreto No. 0515 del 5 de agosto de 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS OFICIALES DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÒN DE OBRAS CIVILES DE LA SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO 1256 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2024, PARA LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2026"

6.1.1 APORTE DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA: El aporte del Municipio de Circasia para la ejecución del Convenio Solidario asciende a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($29.964.374,00),** como se discrimina a continuación:

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA DE LA VEREDA VILLARAZO					
ITEM	*DESCRIPCIÓN*	*UND*	*CANT*	*VR. UNIT*	*VR. TOTAL*
1,00	*APORTE MUNICIPIO DE CIRCASIA*				
1,01	*Suministro, riego y compactacion de Sub-Base Granular Tipo INVIAS (Incluye transporte)*	*M3*	*14,26*	*$ 174.849,00*	*$ 2.493.347,00*
1,02	*Concreto Ciclópeo (60% concreto de 21Mpa-40% Piedra) para Piedra Pegada (Franja Central)*	*M3*	*4,75*	*$ 1.009.453,00*	*$ 4.794.902,00*
1,03	*Concreto Simple de 21 Mpa. e=0.15 para Placas, Aleros y/o Cinta Huella*	*M2*	*63,36*	*$ 177.832,00*	*$ 11.267.436,00*
1,04	*Suministro, figurado y amarre acero de refuerzo 60000PSI 420Mpa*	*KG*	*711,68*	*$ 7.164,00*	*$ 5.098.476,00*
1,05	*Vigas Riostras de 0.20*0.30 en concreto clase D (21 MPA)*	*ML*	*37,80*	*$ 104.545,00*	*$ 3.951.801,00*
1,06	*Solado de limpieza en concreto clase F de 14Mpa e=0.03m*	*M2*	*7,56*	*$ 27.220,00*	*$ 205.783,00*
				COSTO DIRECTO	**$ 27.811.745,00**
				ADMINISTRACION (%)	***7,74%*** **$ 2.152.629,00**
				COSTO TOTAL	**$ 29.964.374,00**

21

6.1.2. APORTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL: APORTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL: La Junta de Acción Comunal - JAC de la vereda **Piamonte** realizará un aporte en especie, consistente en la ejecución y disposición de mano de obra y/o actividades necesarias para el desarrollo del Convenio Solidario.

El valor estimado de dicho aporte en especie asciende a la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.308.454,00).**

Este aporte en especie no constituye una erogación o desembolso de recursos públicos a favor de la JAC, sino una contribución de la organización comunal para la ejecución del objeto convenido, cuyo cumplimiento será verificado de conformidad con las actividades, cantidades y condiciones establecidas en los documentos técnicos que hacen parte integral del convenio.

La discriminación del aporte en especie de la JAC se discrimina a continuación:

MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA DE LA VEREDA PIAMONTE					
ITEM	*DESCRIPCIÓN*	*UND*	*CANT*	*VR. UNIT*	*VR. TOTAL*
2,00	*APORTE JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL - JAC*				
2,01	*Localización y replanteo manual*	*ML*	*105,60*	*$ 2.286,00*	*$ 241.402,00*
2,02	*Excavación en material común a mano <2m*	*M3*	*29,87*	*$ 33.896,00*	*$ 1.012.474,00*
2,03	*Conformacion cunetas a mano en tierra - hasta 1.2m de ancho*	*ML*	*70,40*	*$ 4.520,00*	*$ 318.208,00*
2,04	*Limpieza general de areas intervenidas*	*M2*	*95,04*	*$ 7.748,00*	*$ 736.370,00*
				COSTO DIRECTO	***$ 2.308.454,00***

INDICACIÓN SOBRE SI EL CONTRATO SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente, ha expedido: El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación[2]. En dicho Manual, se

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

hacen varias claridades a la forma como se deben aplicar los Acuerdos Comerciales, y recomienda que en cada proceso contractual la Entidad verifique si le aplica o no un Acuerdo Comercial, ello, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del año 2015.

Ahora bien, sobre la aplicación de los acuerdos comerciales a la modalidad de selección empleada para adelantar el presente procesos de selección, los propios tratados la han excluido de la aplicación de Acuerdos Comerciales, por lo tanto, al presente contrato no le es aplicable Acuerdo Comercial alguno.

22

Atentamente,

NATALIA SANCHEZ URIBE
Secretaria de Infraestructura
Circasia Quindío

NOMBRES Y APELLIDOS:		**FIRMA**
Proyectó componente financiero	Andres Jaramillo Salgado / Contratista Profesional.	
Revisó componente Jurídico	Isabel Cristina Carvajal Ramos / Abogada Contratista.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Secretario de Infraestructura		

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001